



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de RCI COLOMBIA contra CESAR ROMERO POLO adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual desisten de medida cautelar decretada sobre la quinta parte del salario devengado por el demandado CESAR ROMERO POLO como empleado de COLPENSIONES. provea.

Teniendo. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2021-00182--00

Arjona, abril 24 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar) abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la memorialista, se accede a ello. En consecuencia, levántese la medida de embargo decretada sobre la quinta (5ta) parte legalmente embargable del salario devengado por el demandado CESAR ROMERO POLO como empleado de COLPENSIONES. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 053, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 26 DE ABRIL DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario